

ESTADO No. 022

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **21 de abril del 2017**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO CONCESIÓN	0-545	CEMENTOS ARGOS S.A.	21/04/2017	147	<p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado mediante el auto de tramite No. 37 del 18 de enero de 2016, notificado por estado jurídico No.006 del 21 de enero de 2016 Únicamente En Lo Referente a:</p> <p><i>“REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión <u>17512 y 0542</u> de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue <u>la corrección del Programa Único de Exploración y Explotación</u> con las condiciones generales y especiales establecidos en la Resolución N° 209 del 14 de abril de 2015, para el trámite de integración de áreas entre el título minero 17512 y 0-545, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 020 del 15 de enero del 2016, No. 796 del 11 de noviembre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.”</i></p> <p>APROBAR el pago de las regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2016 del título No.17512, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. 189 del 03 de abril de 2017.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No.11746373 expedida por la compañía de seguros Suramericana S.A. con vigencia hasta el 17 de agosto de 2017 correspondiente al título No.17512, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. 189 del 03 de abril de 2017.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral de 2016 correspondiente al título No.17512, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. 189 del 03 de abril de 2017.</p> <p>REQUERIR a sociedad titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue la corrección del Programa Único de Exploración y Explotación con las condiciones generales y especiales establecidos en la Resolución N° 209 del 14 de abril de 2015, so pena de entender como desistida su solicitud integración de áreas dentro de los contratos No. 17512 y No. 0545, presentadas mediante oficio radicado No. 20149110058252 del 10 de febrero de 2014, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 06 de la resolución 209 del 14 de abril de 2015 proferida por la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en los conceptos técnicos No. 189 del 03 de abril de 2017.</p>



2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JA4-14001	MINERA QG S.A.S.	21/04/2017	148	<p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado mediante el auto de trámite No. 00818 del 13 de octubre de 2015, notificado por estado jurídico No.055 del 16 de octubre de 2015 de conformidad con lo establecido en concepto técnico No. 192 del 04 de abril de 2017, Únicamente En Lo Referente a:</p> <p><i>“REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. JA4-14001, de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el pago del canon superficiario correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de Septiembre de 2015 a 25 de Septiembre de 2016 por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$42'828.516), más los intereses que se causen hasta que se haga efectivo el pago, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2...”</i></p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No.192 del 04 de abril de 2017.</p>
---	-----------------------	-----------	------------------	------------	-----	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **21 de abril del 2017**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Gestor T1 Grado 09 con funciones de Coordinación-

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA